



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RADICADO: 680924089001-2019-00031-00
CLASE: EJECUTIVO
DEMANDANTE: CREZCAMOS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO
DEMANDADA: JAIME NARANJO SANABRIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Betulia, Santander, veintiséis de enero dos mil veinticuatro

Comoquiera que la cuenta aportada recientemente, se encuentra ajustada a las órdenes de pago aquí proferidas, y atendiendo a que el traslado de la misma venció sin pronunciamiento alguno del demandado, esta funcionaria dispone aprobar la actualización de la liquidación del crédito que con fecha de corte 15 de enero de 2024, fue presentada por la apoderada de la parte ejecutante.

NOTIFIQUESE

NELLY PEREIRA MARTINEZ

Jueza

Firmado Por:
Nelly Pereira Martinez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Betulia - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d5219ce9989df6f77959e26bdd57f15f0f29765c3b12e4e7701965f957adcd0**

Documento generado en 26/01/2024 05:29:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>